

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.   | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.       | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 162 de 11 Junio.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Superiora general de la Congregación religiosa de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; y

Resultando que el fin del Instituto, además de la santificación de las Religiosas; es el de recoger en Asilos á las jóvenes que habiendo llevado una vida licenciosa desean cambiarla por otra honesta, dándoles educación, moralizándolas y habituándolas al trabajo para que puedan honradamente satisfacer sus necesidades:

Resultando que en la actualidad tienen abiertos 17 Asilos en esa diócesis y en las de Santander, Vitoria, Tortosa Barcelona, Orihuela, Cartagena, Valladolid, Santiago, Tarragona, Valencia, Zaragoza y Sevilla; que en ellos tienen recogidas á 1.800 asiladas, asistidas por 287 Hermanas:

Consi lerando el gran bien moral y social que producen; y

Consi lerando que por Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación se autorizó la fundación de sus Asilos en las diferentes provincias de la Monarquía, y por decreto de la Congregación Romana de Obispos y Regulares, fecha 19 de Mayo de 1895, Su Santidad se dignó aprobar el Instituto;

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo se reconociera legalmente en España á dicho Instituto; pero entendiéndose dicho reconocimiento sin gravamen alguno para el Tesoro y en tanto que las Religiosas cumplan con sus constituciones, y quedando obligadas, para hacer nuevas fundacio-

nes, á solicitar autorización de las Autoridades eclesiásticas y civiles del punto donde deseen establecerse, dando cuenta á este Ministerio.

De Real orden los digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1899.—Manuel Durán y Bas.—Señor Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.

(«Gaceta» núm. 162 de 11 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.563.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.985.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *La Codorniz*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Alejandro Delgado y paraje del Barranco oscuro, diputación de los Puertos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer y teniendo por el SE. un punto de contacto con el registro «La Calandria»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de yeso situado en la morra donde concluye el barranco oscuro; y desde él se medirán en dirección N. 45° O. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 45° N. 400; segunda á tercera S. 45° E. 400; tercera á cuarta O. 45° S. 700; cuarta á quinta N. 45° O. 400, y quinta á primera E. 45° N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.586.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.005.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Noguera Santiago, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Mayo último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Mt. Chatica*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rincón del Mojón, diputación de Cope; lindando por el S. con la demasia á «San Antonio», número 9.191; por el O. con la mina «Santa Fe», núm. 1.952; por el E. con «Santa Eulalia», núm. 5.949, y por el N. con terreno franco, siendo próxima la mina «Purísima Concepción»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Santa Fe», núm. 1.952; y desde él se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 200, y tercera á punto de partida N. 300 metros. Se aspira al mismo terreno que ocupó la caducada mina «La Capitana», número 3.851.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.585.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.984.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno provincia una instancia fechada 20 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Marta*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de los herederos de D. José María López Miras, sitio llamado del Nacimiento del Agua, paraje de los Arejos, diputación del Cozón; lindando por todos vientos con terreno

no franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cabezo del Nacimiento del Agua; y desde el cual se medirán en dirección S. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.589.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.991.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Cánovas Povo, vecino de Toana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Mayo último, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en terreno al parecer del Estado, y paraje llamado Ladera del Piojo, Sierra de Espuña, diputación del Berro; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la Cueva del Piejo; y desde él se medirán á S. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 500, y quinta á primera E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt, en los días y términos que á continuación se expresan:

| Número | Nombres.              | Operación.    | Sitio.             | Diputación. | Término. | Interesados.  | Representantes. | Minas colindantes.   | Concesionarios.   | Su vecindad.  |
|--------|-----------------------|---------------|--------------------|-------------|----------|---------------|-----------------|--|---|---|
| 14.026 | Resucitada (demasia). | Lt.º de plano | Sierra de Enmedio. | Almendricos | Lorca.   | Manuel Salas. | »               | La Centella.<br>Tres Amigos.<br>San Atanasio.<br>San José.<br>Viento fresco.<br>Tolosa.<br>Navarra.<br>Santa Rita. | Mariano Medina.<br>Id.<br>José Fernández Pérez.<br>Id.<br>Antonio Collado.<br>Mateo Morales.<br>Id.<br>Manuel Campoy. | Murcia.<br>Id.<br>Pt.º Lumbs.<br>Id.<br>Lorca.<br>Pulpi.<br>Id.<br>Lorca. |

Murcia 12 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Del 15 al 22 del corriente.

Número 2.591.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.988.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Servando Delbouille y Lomba, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Mayo último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Aurora*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Umbria de Carreteros; lindando por el S. con la mina «San Antonio», núm. 6.898, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «San Antonio», núm. 6.898; y desde él se medirán al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta S. 400, y cuarta al punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.584.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Oposición desestimada.

En el expediente de registro número 12.582, para la mina de hierro nombrada «Virgen del Socorro», del término de Cehegin, incoado por D. Lorenzo Jiménez García, el día 3 de Abril de 1897, en solicitud de doce pertenencias en el paraje denominado la piedra de Angosto, del partido del Chaparral; la Comisión

provincial ha emitido con fecha 12 de Agosto último, el siguiente dictamen:

«Esta Comisión ha visto el expediente relativo al registro de la mina de hierro «Virgen del Socorro», del término de Cehegin, número 12.582, remitido por la Jefatura de este distrito minero á fin de que dicha Corporación informe sobre la oposición interpuesta por D. Pablo Nogués contra el indicado registro. Este, según creencia del reclamante, afecta al terreno de la mina «El Coloso», núm. 6.799, y por tal motivo se ha opuesto á la continuación del referido expediente en nombre de los herederos de D. Jacinto Alcaraz.

Por el resultado del reconocimiento del terreno, según el acta correspondiente y por los informes facultativos, emitidos acerca del asunto, se acredita que la precitada reclamación carece de fundamento, toda vez que la mina «El Coloso» y el registro «Virgen del Socorro» no pueden por modo alguno afectarse mutuamente, por la grandísima distancia que los separa; y en tal atención opina y ha acordado esta Corporación, se signifique á V. S. que procede desestimar la repetida reclamación, y disponer que el expediente de referencia siga su curso por los trámites legales.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes.»—Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia 12 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Eduardo Pardo.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Fermín P. de León.

Y el Sr. Gobernador civil de la provincia conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido desestimar, por su decreto de fecha 12 de Septiembre último, la reclamación interpuesta contra el citado expediente de registro para la mina «Virgen del Socorro», y disponer que éste siga su curso por los trámites legales.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 24 de Junio de 1868

Murcia 10 de Junio de 1899.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.314.

HOSPITAL PROVINCIAL

CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Primer trimestre de ampliación de 1897-98.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO  | PESETAS   |           |                  |
|--|-----------|-----------|------------------|
|  | Personal. | Material. | TOTAL            |
| Existencia del mes anterior.                       |           |           | 821 74           |
| Cobrado por fincas y rentas propias                |           |           | 5.972 19         |
| Idem por ingresos eventuales.                      |           |           | 961 80           |
| Idem por resultados de presupuestos anteriores.    |           |           |                  |
| Idem por limosnas.                                 |           |           |                  |
| Idem por reintegros.                               |           |           |                  |
| Idem por fondos provinciales.                      |           |           | 34.825 46        |
| <b>TOTAL cargo.</b>                                |           |           | <b>42.581 19</b> |
| DATA   |           |           |                  |
| Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles. |           | 23.297 68 | 23.297 68        |

|   | PESETAS         |                  |                  |
|---|-----------------|------------------|------------------|
|   | Personal.       | Material.        | TOTAL            |
| Por id. de botica.                                    |                 | 1.637 80         | 1.637 80         |
| Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. |                 | 170 40           | 170 40           |
| Por sueldos de Facultativos.                          | 798 28          |                  | 798 28           |
| Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.     |                 | 1.755 26         | 1.755 26         |
| Por id. de empleados.                                 | 1.883 44        |                  | 1.883 44         |
| Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.  |                 |                  |                  |
| Por gastos reproductivos.                             |                 | 421 86           | 421 86           |
| Por cargas del Establecimiento.                       |                 | 662 88           | 662 88           |
| Por gastos de culto y clero.                          |                 | 26 10            | 26 10            |
| Por id. generales.                                    |                 |                  |                  |
| Por resultados de presupuestos anteriores.            |                 | 11.325 47        | 11.325 47        |
| Por reintegros.                                       |                 |                  |                  |
| Por imprevistos.                                      |                 |                  |                  |
| <b>TOTAL data.</b>                                    | <b>2.681 72</b> | <b>39.297 45</b> | <b>41.979 17</b> |

## RESUMEN

|   |           |
|---|-----------|
| Importa el cargo.                                   | 42.581 19 |
| Idem la data  | 41.979 17 |
| Existencia en Caja para el 1.º de Octubre ampliado. | 602 02    |

De forma que importando el cargo 42.581 pesetas 19 céntimos y la data 41.979 pesetas con 17 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 602 pesetas 02 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º Octubre ampliado.

Murcia 6 de Octubre de 1898.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.  
—V.º B.º: El Director, Meseguer.

## Número 2.581.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra encargados de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia a las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintisiete céntimos; id. de cebada, ochenta y ocho céntimos; id. de paja, veintitrés céntimos; litro de aceite, una peseta dos céntimos; kilogramo de carbón, doce céntimos, e id. de leña, seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Vicepresidente, M. Moya.—El Comisario de Guerra, Juan Rojo.

## Cuarta sección.

Número 2.576.

## Requisitoria.

Don José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de la primera región encargado del abintestado del soldado fallecido en el Hospital militar de esta plaza Leopoldo San Nicolas, hijo de padres desconocidos, natural del Javalí-viejo (Murcia).

Hago saber: Que habiendo dejado a su fallecimiento en el Hospital militar de esta plaza el soldado de referencia, la cantidad de ciento dos pesetas y varias prendas y efectos inventariados, constan en este Juz-

gado militar, sito en esta plaza de Madrid calle de Mendizábal número cuarenta y dos. Por este primero y único edicto se emplaza aquel de sus parientes más próximos dentro del cuarto grado civil, para que previa acreditación de sus derechos se presente por sí o por medio de apoderado a recoger dicha herencia en el término de un mes, a contar de la publicación del presente para que tenga la debida publicidad insértese en los *Boletines oficiales* de Madrid y Murcia.

Dada en Madrid a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera.

## Sexta sección.

Número 2.556.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1899.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba el contrato de arrendamiento verificado por el Sr. Presidente con D. Diego Albaladejo Martínez de una casa para alojamiento del aumento de Guardia civil que no cabe en el Cuartel, en precio de 45 pesetas mensuales y que se le abone desde el mes de Febrero último inclusive.

Se aprueba la cuenta de 50'60 pesetas importante de la limpieza del Cementerio en Abril último.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Abril último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por D. Francisco de Prados Salmerón del Cargo de Concejal, fundada en impedimento físico.

Se acuerda que en la próxima renovación bienal han de cubrirse trece vacantes de Concejales, y que las mesas electorales se constituyan en los mismos locales que sirvieron para las de Diputados a Cortes.

Se concede licencia para obras a los Sres. D. Higinio Payá Montoro, D. Francisco Rentero Bianguí, don Antonio Paredes Martínez, D. José Pérez Angosto, D. Bernardino Sánchez Meroño y D. Fulgencio Soto Martínez, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se aprueba el proyecto de urbanización de varios terrenos presentado por D. Miguel Flores.

Se acuerda comisionar al Arquitecto D. Pedro Cerdán para el estudio y presentación de un proyecto de Cuartel para la Guardia civil.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda la colocación de dos faros en la calle del Taller.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda comisionar al Concejal D. Juan Castillo Pérez, para que represente al Ayuntamiento en la Junta de representantes de los pueblos que forman este partido judicial, para el examen y aprobación del proyecto de presupuesto especial de esta cárcel para el próximo año económico 1899-900.

Se acuerda la aceptación del proyecto de alineación de los terrenos contiguos a la Estación nueva del tranvía, formado por el Arquitecto D. Pedro Cerdán y que se exponga al público en la Secretaría por término de veinte días.

Se acuerda exponer al público por veinte días el proyecto de rectificación de alineación aprobada para la calle de Bailén presentado por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

Se aprueba la cuenta general documentada del Hospital de esta ciudad correspondiente al ejercicio de 1897-98, y que se remita a la Superioridad según está prevenido.

Se acuerda quedar enterado del repartimiento girado por la Excelentísima Diputación provincial para cubrir el déficit en su presupuesto de 1899-900, y que se incluya en presupuesto la cantidad de 39.972'58 pesetas señaladas a este Municipio.

Se acuerda informar al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en los recursos de alzada interpuestos por cuatro mozos del reemplazo del año actual.

Se acuerda proceder a la revisión de cinco mozos del reemplazo de 1898, y de uno del de 1896.

Se acuerda celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los Sábados de cada semana a las cuatro de la tarde.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas del Hospital municipal.

Se acuerda conceder a D.ª Isabel Hernández García la cesión que solicita de la parcela núm. 2 de su propiedad en el Cementerio de esta ciudad, a su hijo D. Juan Martínez Hernández.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía rural en el expediente sobre enterramiento de animales muertos, se acuerdan las reglas debidas para ello.

Se acuerda proceder a la revisión de dos mozos del reemplazo de 1897 y de cuatro del de 1896.

Se acuerda quede en la Contaduría a disposición de los Sres. Concejales hasta la sesión próxima, el

proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico 1899-900.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eminente tribuno don Emilio Castelar, que se dirija sentida carta de pésame a su familia, que se ponga el nombre del finado a la plaza del Centro, y que para conmemorar la fecha del fallecimiento se de al mes de ésta una comida extraordinaria en la cocina económica y distribuir 100 bcnos de a una peseta a los pobres de la localidad.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda que informe la Comisión de policía urbana sobre el escrito presentado por D. Faustino la Paz, alegando derecho de propiedad en el terreno que ocupa a llamada plaza de Manzanares.

Se acuerda, visto un oficio del Conserje del Cementerio indicando la necesidad de la apertura de un zanjón para enterramientos gratuitos, que la Comisión respectiva elija el sitio y contrate la apertura de aquél.

Se acuerda la colocación de un farol en la calle de Torrijos y dos en las inmediaciones de la Estación vieja del tranvía según tiene solicitado el Sr. Castillo Pérez.

Se fija definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico 1899-900, y que se exponga al público por término de quince días pasándolo después al examen y aprobación de la Junta municipal.

Se acuerda que el mercado que venía celebrándose en el Garbanzal todos los Lunes, tenga lugar en lo sucesivo los Domingos y Lunes de cada semana.

La Unión 3 de Junio de 1899.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 5 de Junio de 1899.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; Certifico.—V.º B.º: Conesa.—Gregorio Martínez.

Número 2.595.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Don Quintín Moreno Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podido tener efecto las notificaciones de las providencias del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 1.º de Mayo último, insertas en el *Boletín oficial* núm. 260, a los señores D. Lucio Moreno Moreno, vecino de Campos, D. Isidro Melgarejo Masca, de Madrid, D.ª Catalina de Busto y Castilla, de Archena, D. Gregorio Turpín Buendía, de Blanca y al Excmo. Sr. Marqués de Fontanar, de Murcia, referente a que en el término de ocho días designen el perito que ha de hacer la tasación de las fincas de los mismos enclavadas en este término municipal y que han de ser ocupadas por la construcción del segundo trozo de la carretera de tercer orden de Archena a Ricote y no teniendo en esta ni en su término municipal representantes legalmente autorizados, por el presente se requiere a los expresados señores para que en el término de

doce días que previene el art. 39 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, nombren los citados representantes; advertidos, que de no hacerlo se considerarán válidas todas las notificaciones que dirija esta Alcaldía al Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento.

Lo que se publica por el presente del cual se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma como está prevenido.

Ojós 8 de Junio de 1899.—Quintín Moreno.

Número 2.596.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Hace saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de hoy por falta de licitadores las subastas de los arbitrios municipales pesos y medidas y puestos públicos, se anuncia las segundas para el día diez y siete del actual y horas de nueve á diez y de diez á once de la mañana respectivamente, sirviendo de tipo la cantidad de 1.250 pesetas para cada uno de los citados arbitrios, admitiéndose posturas por las dos terceras partes y haciéndose por pujas á la llana.

El rematante viene obligado á satisfacer los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. A., Santiago Rocamora.

Número 2.577.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el día 3 del presente, para el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y sal y sus recargos por los años económicos de 1899-900 y los dos siguientes; y habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión de ayer que en los términos preceptuados en el art. 281 del reglamento vigente, se celebre una nueva subasta por un solo año, bajo el tipo de 170.799'02 pesetas, tarifas y condiciones aprobadas, para admitir proposiciones que cubran las dos terceras partes y las pujas á la llana que se formulen, en estas Salas Capitulares ante mi autoridad y Comisión respectiva de diez á doce de la mañana del día 19 del actual, tendrá lugar dicho acto.

El rematante, si lo hubiere, está obligado á satisfacer los gastos que se ocasionen por escritura de fianza, expediente de subasta y publicación de edictos en el *Boletín oficial* de la provincia.

Totana 8 de Junio de 1899.—G. Martínez.

Número 2.598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veinticinco del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, subasta pública para la contratación de dos mil metros cúbicos

de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras y caminos vecinales de este término en el año económico 1899 á 900, bajo el tipo de siete mil pesetas y condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto de la subasta.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse previamente en la Depositaria del Municipio el depósito provisional de trescientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase duodécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

El procedimiento en la subasta se ajustará al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, será de cuenta del contratista.

La Unión 3 de Junio de 1899.—Jacinto Conesa.

Modelo de proposiciones.

Don N. N., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña, se obliga á suministrar la piedra necesaria para la conservación de la carretera vecinal de la Esperanza al Descagador y demás vias públicas que se le designen durante el año económico mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), el metro cúbico, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas de que está enterado y acepta.

(Fecha y firma).

Número 2.600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, por el concepto de rústica, pecuaria y colonia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse de sus cuotas y deducir en su consecuencia las reclamaciones procedentes.

Pacheco 10 de Junio de 1899.—Raimundo Meroño.

Número 2.571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.575 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; la Corporación de mi presidencia ha acordado proveer dicha vacante en el termino de quince días á contar desde el de hoy.

Lo que se anuncia al publico para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en el expresado plazo.

Ricote 5 de Junio de 1899.—Juan Moreno.

Octava sección.

Número 2.606.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de Lorca.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes, en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Mariano Alcázar Puche, en nombre de Doña María de los Angeles García Piernas, contra Doña Josefa García López, dueña de las citadas fincas, que son á saber:

La parte de mil ciento diez pesetas en las dos mil novecientas que tiene de valor una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, marcada con el número doce, calle del Matadero viejo, parroquia de San Mateo, sin poderse expresarse su medida superficial; lindando por su derecha otra casa de Anastasio Jiménez; izquierda la de Antonio Lario, y por la espalda la de Domingo Plazas y otros; tasada toda la finca en dos mil seiscientas cincuenta pesetas, y la parte que corresponde á la Doña Josefa García, en mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar el día ocho de Julio próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los únicos títulos de propiedad que existen se hallan para su examen en la Escribanía del presente Actuario.

Dado en Lorca á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 2.569.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Carabat, de nacionalidad francesa, quien hace unos quince días se dedicaba en esta población á la venta de paños, ignorándose su demás filiación; para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario sobre estafa; apercibiéndole de que sino comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles; militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado Carabat.

Dada en Murcia á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael del Riego.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Señas de Juan Pedro Carabat.

De unos treinta y ocho años, alto, rubio, con bigote, teniendo en la

parte posterior derecha del cuello señal de haber padecido un grano, teniendo sin pelo un trozo de la cabeza, inmediato á la señal.

Anuncios.

SOCIEDAD FRANQUEZA

MINA «PACIENTE»

Hallándose en descubierto con esta Sociedad, las acciones números 15, 16, 20, 22, 23 y 24, en la cantidad de 1.345 pesetas cada una de ellas, por dividendos pasivos no satisfechos desde 1857, é ignoriándose quienes sean sus dueños se ha acordado anunciarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si en el término de quince días desde su publicación no se presentan á satisfacerlos en la Tesorería de dicha Sociedad ó á su Presidente que vive calle del Duque núm. 8, se procederá á su caducidad sin más aviso.

Cartagena 12 de Junio de 1899.—El Presidente, Antonio Cáceres.—El Tesorero, Pedro Martínez.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

|   |       |
|---|-------|
| JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.                              | 45 50 |
| JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.  | 48 "  |
| MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.                                    | 24 "  |
| MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.   | 15 "  |
| MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.  | 12 50 |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.                                      | 11 "  |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.                                | 11 "  |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. | 12 "  |
| MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.  | 12 "  |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.                       | 12 50 |

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.